

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"
Id. Id. de Paz . . .	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo que después se dirá, se dictó la siguiente

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan, por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre de don Andrés Alvarez González y doña Florentina Sarriego Fernández; entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Andrés Alvarez González y doña Florentina Sarriego Fernández, contra el acuerdo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Riosa, de doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Reclámese al señor Alcalde de Riosa, por correo certificado, con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que deberá hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la

provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los dos otrosís. — Joaquín de la Riva. — Ramón Ferreiro. — Firmados y Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo. Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hace mención, se dictó la siguiente

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de doña Irene Gallego López, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por doña Irene Gallego López, contra la resolución de la Alcaldía, de siete de marzo (expediente 1.289-60 y de veintidós de mayo, desestimando el recurso de reposición interpuesto. Reclámese al Ilmo. Sr. Alcalde de Oviedo, por correo certificado, con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en

el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los dos otrosís. — Joaquín de la Riva. — Ramón Ferreiro. — Firmados y rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre de don Manuel Vallina Martínez, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Manuel Vallina Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Laviana, de fecha

diez de junio de mil novecientos sesenta y uno, desestimando la reclamación formulada por el recurrente, insistiendo en el acuerdo dictado por el mismo Ayuntamiento con fecha once de abril del mismo año. Reclámese al señor Alcalde de Pola de Laviana, por correo certificado, con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los dos otrosís, digo, del escrito. — Joaquín de la Riva. — Ramón Ferreiro. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente providencia, que, literalmente, dice así:

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompa-

ñan por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Luis García Fernández, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Luis García Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Teverga, de dieciocho de mayo, por la que ordenó la suspensión de obras. Reclámese al señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, por correo certificado, con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otros del escrito.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.— Firmados y rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Miguel García Bueres, en nombre de don Vicente García Alvarez, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene; y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Vicente García Alvarez contra el acuerdo de la Comisión Mu-

nicipal Permanente del Ayuntamiento de Proaza, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veinticinco del expresado mes de mayo y contra los acuerdos del Ayuntamiento de fecha diez de abril y cuatro de mayo del corriente año. Reclámese al señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, por correo certificado, con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los otros del escrito.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre de S. A. Minas de Langreo y Siero, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por la S. A. Minas de Langreo y Siero, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, de fecha 31 de mayo del año en curso, recaída en la reclamación número ciento tres del año mil novecientos sesenta. Reclámese al señor Presidente de dicho Tribunal, por correo certificado con acuse de

recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de tres primeros otros del escrito.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, dictó la siguiente providencia, que literalmente dice así: Excmo. Sr. e Ilmos. señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don José García Menéndez, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por D. José García Menéndez contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres de ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, en cuanto no adjudica al recurrente la plaza de Cabo de la Policía Municipal, a la que se cree con derecho. Reclámese al Alcalde del Ayuntamiento, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de diez días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la interposición del presente, para el conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido

el presente testimonio en Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre de don Ramón Martínez González, como representante legal de su esposa doña Marina Fernández Busto, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Ramón Martínez González, como legal representante de su esposa doña Marina Fernández Busto, contra resolución del Gobierno Civil de esta provincia de 23 de agosto de 1961, que desestimó el recurso interpuesto contra la sanción de multa de cien pesetas impuesta por la Alcaldía de Carreño por supuesta blasfemia. Reclámese de la Alcaldía de Carreño por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otros del escrito.—Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo. Doy fe: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre de S. A. Carbones de La Piquera, entiéndase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvasele la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por S. A. Carbones de La Piquera contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de la provincia en la reclamación número 108 de 1960. Reclámesse al Tribunal Económico Administrativo Provincial, por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente recurso para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los otros tres otrosis del escrito. Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Presentada instancia por don Angel Villanueva Alvarez, solicitando la devolución de la fianza constituida para responder de su

compromiso como adjudicatario del concurso celebrado para el suministro de pan a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, se publica el presente edicto de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 16 de octubre de 1961.
El Presidente: José López Muñiz.
El Secretario: Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ANUNCIO

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación del C. V. de Tuernes a la Granda y acceso a la Piniella (Llanera), con presupuesto de contrata de 60.950,00 pesetas, fianza provisional de pesetas 1.219 y plazo de ejecución de un mes.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde está de manifiesto al público expediente relativo a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos: En el Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Vías provinciales.

Modelo de proposición: Don... por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de..... por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.— Fecha y firma.

Oviedo a 16 de octubre de 1961.
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA OVIEDO

Resolución de la Delegación de Industria de Oviedo, por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes que se citan, afectados por la instalación de dos líneas dobles de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 23.000 V., entre la Subcentral de Pumarín y el sector de La Braña, en Gijón, de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Cantábrico, domiciliada en Oviedo.

Declarado de "interés nacional" el tendido de la aludida instalación, por Decreto del Ministerio de Industria, n.º 1.067-1961, de 22 de junio de 1961 (Boletín Oficial del Estado número 158, de 4 de julio), con la subsiguiente consideración de carácter de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por su paso, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Delegación el próximo día 27 de octubre actual para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y figuradas en relación que se indica a continuación, acto que tendrá lugar en las mismas, según la legislación en vigor, a las horas que también se expresan, y al que concurrirán los propietarios afectados o sus representantes, los de la empresa interesada y de la autoridad municipal, que podrán hacer uso de los derechos que se especifican en el artículo 52 de la citada Ley.

Del mismo modo se convoca para este acto a cualquier otra persona o entidad que pueda estar relacionada de algún modo con la propiedad de las fincas objeto de este expediente.

Oviedo, 4 de octubre de 1961.
El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Relación que se cita

El número de la fincas, denominación, clase y situación, nombre del propietario y domicilio del mismo; naturaleza de la expropiación, día y hora, es como sigue:

6, "Mortero", prado, en Gijón, de doña María Dolores Munilla M. de Espinosa, herederos de don Manuel López y cualquier otra persona desconocida que pueda alegar algún derecho sobre la finca, en López de Hoyos, 15, 4.º y Carranza, 20, Madrid; 4 casti-

lletes y 224 m. de vuelo de línea; el día 27, a las diez horas.

8, "La Arena", prado, en Gijón, de doña María Luisa Rodríguez Zarracina, en Claudio Coello, 14, Madrid; 2 castilletes y 153 m. de vuelo de línea; el día 27, a las once horas.

13, "La Mata", a prado, en Gijón, de don Adolfo Alvarez González, en Pedro Duro, 8, 1.º, Gijón; 100 m. vuelo línea; el día 27, a las doce horas.

14, "La Llueta", a prado, en Gijón, de doña María Luisa Munilla M. de Espinosa, en López de Hoyos, 15, 4.º, Madrid; 135 m. vuelo de línea; el día 27, a las catorce horas.

16, "El Ferrán", a prado, en Gijón, de doña María Luisa Munilla de M. Espinosa, en López de Hoyos, 15, 4.º, Madrid; 135 m. vuelo de línea; el día 27, a las catorce horas.

17, "El Ferrán", a prado, en Gijón, de doña Isabel Olay Díaz, en Francisco de Paula, 49, Gijón; 4 castilletes y 194 m. vuelo de línea; el día 27, a las dieciséis horas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Folgueiras Rodríguez, vecino de Villamodrid, parroquia de San Miguel de Cordovero, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Aranguín, en el lugar denominado La Calzada, en términos del indicado lugar de Villamodrid, con destino al riego de una finca de su propiedad, llamada "La Calzada", de una extensión superficial de 60 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Pravia, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Pravia.

Oviedo, 19 de junio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Don Nicanor Caballín Traviesas en representación de los herederos de don Juan Manuel Caballín, don José González Martínez y don José María González, vecinos de Coballes, Ayuntamiento de Caso (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Nalón, en términos de la indicada parroquia de Coballes con destino al riego de tres fincas de que son propietarios, de una extensión superficial, total de 92 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Caso, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Caso.

Oviedo, 13 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

—:—

Don Cándido Rodríguez González, vecino de Vega del Rey, parroquia de Castiello, Ayuntamiento de Lena (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Lena en términos del indicado lugar de Villa del Rey, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "Llerón", de una extensión superficial de 1,50 hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lena, se admitirán las reclamaciones que se presente en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Lena.

Oviedo, 7 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

—:—

Don Antonio García García, vecino de Paladeporre, parroquia de San Salvador de La Montaña, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Negro, en términos de la indicada parroquia de San Salvador de La Montaña, con destino al riego de una finca de su propiedad llamada "Foro", de una extensión superficial de una hectárea, aproximadamente, sita en dicho lugar de Paladeporre.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Luarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 4 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

—:—

Don Ramón García Fernández, don José Fernández García y don Paulino Suárez Suárez, vecinos de Carboniella y Conqueros, de la parroquia de San Salvador de La Montaña, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río denominado "Río Pequeño de Menudero", en términos del indicado lugar de Conqueros, con destino al riego de tres fincas de que son propietarios, de una extensión superficial, total, de 81 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Luarca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo de-

see; y en la expresada Alcaldía de Luarca.

Oviedo, 5 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncios

Por el presente se hace saber al público en general que la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del presente mes, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1962, el cual, estará de manifiesto en esta Secretaría por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grandas de Salime a 3 de octubre de 1961.—El Alcalde Presidente.

—:—

Por el presente se hace saber al público en general que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 2 del presente mes, acordó por unanimidad habilitar créditos en el presente ejercicio de 1961, con cargo a resultados del ejercicio anterior y transferencias, llevando el número dos de expediente, a fin de poder atender obligaciones contraídas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones por el plazo reglamentario.

Grandas de Salime a 3 de octubre de 1961.—El Alcalde Presidente.

—:—

DE IBIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la Ordenanza del recargo sobre Minas, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ibias, a 9 de octubre de 1961. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de Contribuciones y Arbitrios que a continuación se expresan para el año de 1962, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante los plazos que se indican a los efectos de oír reclamaciones:

Sobre contribuciones Rústica y Urbana ocho días.

De los Arbitrios municipales sobre riquezas Rústica y Pecuaria y Urbana, quince días.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de octubre de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

SUCURSAL DE POLA DE LAVIANA

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 502, a nombre de doña María Rosa González González, adscrita a esta Oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Laviana a 10 de octubre de 1961.—El Delegado.

—:—

SUCURSAL DE VILLAVICIOSA

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 1068, a nombre de doña Ramona Llera Díaz, adscrito a esta oficina de Villaviciosa, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Villaviciosa a 11 de octubre de 1961.—El Delegado.